

Al Despacho informando que la apoderada de la parte actora allegó vía email a través de la Oficina de Apoyo de la localidad, la subsanación de la demanda, en forma extemporánea.

Socorro, 5 de octubre de 2020.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro (S.), cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2020-00050-00

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f48191dcbc7ac47a1083bdb4d237918974bae29665de88c0968bd2b1dadb481

Documento generado en 05/10/2020 06:10:37 p.m.